



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20684

25/08/2020

50423

AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que se ha seleccionado a funcionarios de la Administración Civil del Estado con una dilatada carrera en la administración turística estatal, experiencia en marketing turístico internacional y experiencia directa en mercados de Asia, Europa Occidental y del Este, América anglosajona e Iberoamérica, de forma que se cuente con expertos de la mayoría de las tipologías de mercados que se estudiarán en el Plan. Así, los funcionarios que forman el comité de expertos son:

- Subdirectora General Adjunta de Marketing Exterior del Turismo.
- Consejero de Turismo en Berlín.
- Consejero de Turismo en Buenos Aires.

Por otra parte, las condiciones que deberán cumplir todas las empresas licitadoras son las reseñadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con la regulación de capacidad y solvencia del empresario, contenida en la legislación de contratación pública aplicable. Dichas condiciones son las siguientes:

Compromiso de adscripción de medios:

- Jefe de proyecto, con experiencia de al menos 5 años en la gestión de proyectos estratégicos de Marketing.
- Experto en marketing digital, con experiencia de al menos 4 años en la realización de funciones de responsabilidad en el ámbito del marketing digital.



- Experto en inteligencia de mercados con experiencia de al menos 4 años en investigación de mercados, que englobe investigaciones cuantitativas y cualitativas de fuentes secundarias.
- Experto en comunicación y branding, con experiencia de al menos 4 años en la realización de tareas de comunicación y branding.
- Experto en diagnóstico y estrategias de marca, con experiencia de al menos 4 años en la evaluación y estrategias de marca.

Solvencia económica y financiera:

Un volumen anual de negocios, o bien un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 450.000 euros. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, 450.000 euros, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

Solvencia técnica o profesional.

Experiencia de los tres últimos años en proyectos de marketing digital, así como de elaboración de estrategias de marca vinculados a la comunicación.

Para finalizar, se informa que el presupuesto base de licitación, tal como consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares es 300.000 euros (sin IVA), 363.000 euros (con IVA).

Madrid, 29 de septiembre de 2020

